



Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

DECRETO DE ALCALDÍA. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS A LA NATALIDAD, EJERCICIO 2025.

Vista la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de Bases para la Concesión de Ayudas de Fomento a la Natalidad publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 172, de 9 de septiembre de 2.016, siendo previamente publicado el texto íntegro en el Boletín de fecha 6 de julio de 2.016.

En uso de las facultades que confiere a esta Alcaldía el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la Concesión de Subvenciones en Materia de Ayudas a la Natalidad para el ejercicio 2025, cuya Ordenanza Reguladora Municipal se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 6 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de **12.000,00** euros correspondiente a la aplicación presupuestaria **925.480.27** "Incentivo a la natalidad" del vigente Presupuesto de Gastos de 2025.

TERCERO.- La concesión de las ayudas tendrá las siguientes condiciones establecidas en la citada Ordenanza:

Beneficiarios.-

Los padres o adoptantes que consten como titulares del libro de familia, en el que figure debidamente inscrito el niño/a. Si en el libro de familia figurase un único progenitor o adoptante, será éste el beneficiario de la ayuda. Se tendrá derecho a percibir la correspondiente ayuda por los nacimientos o adopciones que tengan lugar entre el 1 de diciembre del año anterior al que se produzca la convocatoria y 30 de noviembre del año en que se produzca la convocatoria.





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Requisitos.-

Los beneficiarios de la ayuda, además de los requisitos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Los progenitores, que figuran en el Libro de familia, deben estar empadronados en el municipio de Villanueva del Trabuco, a la fecha de solicitud de la subvención, debiendo al menos uno de los progenitores llevar empadronado en el municipio con antigüedad de un año, computado desde la fecha de presentación de la solicitud.
- El nacido o adoptado deberá estar empadronado en el municipio a la fecha de la presentación de la solicitud.
- En caso de nulidad, separación o divorcio de los progenitores o adoptantes será el titular de la custodia el que deberá acreditar el cumplimiento de estos requisitos.

Objeto.-

Ayudas a la natalidad que el municipio de Villanueva del Trabuco concede por nacimiento y/o adopción de hijos.

Presentación de solicitudes.-

El plazo para la presentación de solicitudes y demás documentación será desde que se produzca el nacimiento hasta el día 10 de diciembre del ejercicio en que se produzca la convocatoria, si cae en día inhábil se podrá presentar hasta el siguiente día hábil.

Otros.-

Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del expediente son los que se indican en la base 5ª de las Bases Reguladoras.

La Ordenanza Municipal Reguladora para la Concesión de Subvenciones en Materia de Ayudas a la Natalidad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco se encuentra publicada, como se indica supra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 128, de 6 de julio de 2.016.

CUARTO.- Indicar a los solicitantes que una vez concedida la subvención y realizado el pago de la misma, estos datos serán remitidos al Ministerio de Hacienda a los efectos oportunos.





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

QUINTO.- Publicar la convocatoria de subvenciones en el tablón de edictos y en la página web municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Para cuestiones específicas se estará en todo, a lo expresado en la Ordenanza Municipal Reguladora para la Concesión de Ayudas de Fomento a la Natalidad en Villanueva del Trabuco.

En Villanueva del Trabuco, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Fdo. Juan Luís Gallardo Bolaños





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS O HIJAS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	
DNI/PASAPORTE	
DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL	
FECHA DE EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO	1º PROGENITOR: 2º PROGENITOR: NACIDO:
TELÉFONO	
E-MAIL	
ESTADO CIVIL	
FECHA DE NACIMIENTO O ADOPCIÓN DEL NIÑO	
DATOS BANCARIOS IBAN	

En Villanueva del Trabuco , a de de 2025 .

Firma del solicitante,





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS PERSONAS FÍSICAS QUE SOLICITAN LA AYUDA.

(Marque con una cruz la documentación aportada).

- Fotocopia del documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante.
- Certificado de empadronamiento de la persona solicitante y del otro progenitor en el supuesto de su existencia, en el término municipal de Villanueva del Trabuco, así como el certificado de empadronamiento del niño nacido o adoptado.
- Fotocopia del Libro de Familia donde se incluya el menor objeto de la ayuda como hijo o hija de la persona solicitante de la ayuda.
- En el supuesto de adopción, fotocopia de la resolución judicial o documento análogo constitutivo de la misma.
- En el caso de nulidad matrimonial, separación judicial o divorcio de la persona solicitante, fotocopia de la resolución judicial que atribuya la guarda y custodia del hijo o de la hija que origina la ayuda.
- En el supuesto de guarda y custodia compartida establecida en resolución judicial del hijo o hija que origine la ayuda, firma del acuerdo respecto quién va a ser el solicitante de la ayuda.
- Certificado de la entidad financiera donde se indique el número de cuenta del solicitante de la ayuda.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para la obtención de subvenciones. (Anexo).
- Declaración responsable acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. (Anexo).





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

ANEXO II.- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES.

Yo,.....,con Nº de
DNI.....y domicilio en la
c/.....del municipio de Villanueva del Trabuco

DECLARO:

Que ni yo ni ningún miembro de mi unidad familiar estamos incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad ni prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“ No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos lo extiendo yo, en

Villanueva del Trabuco a de de 2025

Fdo.: _____





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

ANEXO .- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

En virtud con lo establecido en los artículos 22.1 y 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, yo,.....,con Nº de DNI.....

DECLARO:

Estar al corriente con las obligaciones tributarias tanto con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local , así como la Seguridad Social.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos en lo que a la subvención antedicha se refiere, firmo el presente documento.

En Villanueva del Trabuco , a de de 20

Fdo.:_____

